

ACTA 038-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR-CARCHI

En la ciudad de Bolívar, cabecera cantonal de Bolívar de la provincia del Carchi, hoy día viernes dos de octubre del año dos mil veinte, siendo las diez horas con cero minutos; en el Salón de Reuniones, situado en la primera planta oficina adjunta a Alcaldía, ubicada en la calle García Moreno y Egas esquina, parque central de la ciudad de Bolívar; previa convocatoria del señor Alcalde Ing. Livardo Benalcázar Guerrón se llevó a efecto la sesión ORDINARIA del Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido en los Arts. 60 literal c) y 318 del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía Descentralización COOTAD, en concordancia con el literal b) del Art. 45 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar. La sesión ordinaria estuvo presidida por: Ing. Livardo Benalcázar Guerrón alcalde; Dra. Pilar Noriega Vicealcaldesa; concejales Lic. Julis Arce, Sr. Cosmito Julio e Ing. Marcelo Oviedo. Actúa la señora Abogada Jimena Onofre Bastidas como Secretaria General.

Asisten los siguientes servidores municipales:

- a) Eco. Yadira Pozo Gordon, directora financiera; y
- b) Dr. Andrés Ruano Paredes, procurador síndico.

El señor **alcalde** extiende un cordial saludo a cada uno de los presentes, agradece la presencia de los señores y señoras concejales; solicita que por medio de secretaria se da lectura al **ORDEN DEL DÍA**.

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria efectuada el 24 de septiembre del 2020;
3. Conocimiento y análisis del INFORME presentado por el Ing., Jhonatan Proaño Director de Obras Públicas del GADCM Bolívar, respecto a la inspección del *“adoquinado de la calle González Suárez de la cabecera parroquial de San Vicente de Pusir”*; y AUTORIZACIÓN para el cambio de denominación de la partida presupuestaria de *“mejoramiento vial calle González Suárez San Vicente de Pusir”* a *“Mejoramiento vial bordillos San Vicente de Pusir”*.
4. Conocimiento, análisis y aprobación del proyecto denominado *“mejoramiento vial en la comunidad San Francisco de Villacis de la parroquia Los Andes perteneciente al cantón Bolívar, provincia del Carchi”* y AUTORIZACIÓN al señor alcalde para la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Los Andes para la construcción de la obra denominada *“mejoramiento vial San Francisco de Villacis”*
5. Asuntos Varios
6. Clausura.

El Señor concejal Cosmito Julio solicita al señor alcalde que en el amparo de los estipulado en el Art. 66 de la Constitución como del pronunciamiento del Procurador General del Estado, se agregue al orden del día el punto *“Conocimiento, análisis y resolución del informe jurídico respecto al pedido formulado por el señor Pedro Manuel Mesías Yépez, referente al proceso de legalización de la propiedad en la que se encuentra en posesión”* punto que no fue resuelto en la sesión anterior; moción que es apoyada y respalda por la Dra. Pilar Noriega, vicealcaldesa quien indica: *“apoyo la moción presentada por cuanto se está tratando un derecho constitucional de una persona de edad avanzada y con discapacidad”*.

Lic. Julis Arce, concejal pide la palabra y expresa: *“me disculpa señor alcalde y compañeros, personalmente no me gustaría tratar este punto porque estaríamos tratando con dedicatoria específicamente para el señor Mesías, y de estos casos tenemos muchos aquí en el cantón”*

Ing. Marcelo Oviedo, concejal indica: *“también apoyo la moción presentada por el compañero Cosme Julio por cuanto este caso se debe tratar con la normativa legal vigente”*

Por lo expuesto se agrega al orden del día el punto:

1. Conocimiento, análisis y resolución del informe jurídico respecto al pedido formulado por el señor Pedro Manuel Mesías Yépez, referente al proceso de legalización de la propiedad en la que se encuentra en posesión.

El orden del día es aprobado por unanimidad.

PRIMER PUNTO. - Constatación del Quórum e instalación de la sesión, se procede por secretaria a constar la presencia de:

NOMBRES	DIGNIDAD	ASISTENCIA
Lcdo. Julis Arce	CONCEJAL	SI
Dra. Pilar Noriega	CONCEJAL	SI
Ing. Marcelo Oviedo	CONCEJAL	SI
Lcda. Narciza Rosero	CONCEJAL	NO
Ing. Livardo Benalcázar	ALCALDE	SI

Por medio de secretaria se da lectura al Oficio N° 020-CMCB-2020 suscrito por la Lic. Narciza Rosero, concejal del cual se desprende su imposibilidad de concurrir a la sesión ordinaria convocada para el día de hoy por motivos ajenos a su voluntad.

El señor concejal Cosmito Julio indica: *“respecto al oficio que se indica motivos ajenos a mi voluntad, en este caso señor alcalde dentro de la normativa que tenemos que rige al concejo está claramente que en estos casos debe ser sustituida por el suplente, por cuanto la compañera no está cumpliendo con una delegación...”*

La Dra. Pilar Noriega, vicealcaldesa expresa: *“disculpe señor alcalde debemos regirnos a un reglamento que está en la ordenanza de funcionamiento del concejo municipal.”*

El Dr. Andrés Ruano, procurador síndico manifiesta: *“Art. 63 de la Ordenanza de Organización, funcionamiento y estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar, indica que los integrantes del Concejo que faltaren injustificadamente a las sesiones del concejo serán sancionados con el diez por ciento de su sueldo, para lo cual se notificará por medio de secretaria a la Dirección Financiera para su descuento.*

El señor alcalde indica que tiene conocimiento que la compañera Narciza Rosero se encuentra un poco delicada de salud, presumiblemente con COVID-19 por lo cual ella muy amablemente ha puesto su justificativo a la inasistencia de esta sesión, esperemos con el transcurrir de los días se haga llegar por medio de la señora concejal algún certificado médico; por lo que existiendo el quórum reglamentario el señor **ALCALDE** instala legalmente la sesión ordinaria y solicita que se proceda con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria efectuada el 24 de septiembre del 2020; por medio de secretaria se da lectura al Acta 037-2020 la misma que es aprobada por unanimidad sin observación alguna.

TERCER PUNTO. - Conocimiento y análisis del INFORME presentado por el Ing., Jhonatan Proaño Director de Obras Públicas del GADCM Bolívar, respecto a la inspección del *“adoquinado de la calle González Suárez de la cabecera parroquial de San Vicente de Pusir”*; y AUTORIZACIÓN para el cambio de denominación de la partida presupuestaria de *“mejoramiento vial calle González Suárez San Vicente de Pusir”* a *“Mejoramiento vial bordillos San Vicente de Pusir”*.

El señor alcalde indica que el Ing. Jhonatan Proaño Director de Obras Públicas se encuentra en la ciudad de Quito efectuando algunos trámites en el Ministerio de Obras Públicas, pero se les ha hecho llegar a cada uno de Ustedes la documentación correspondiente por lo cual se pone en su conocimiento para su pronunciamiento respecto a esta solicitud.

El señor concejal Cosmito Julio indica: *“fui parte de la inspección y como se había indicado anteriormente el problema de la calle que se iba a intervenir es otro, por lo cual se debe observar por lo menos una cuadra por el sector de la Curía para ver cómo está el alcantarillado, por de ahí para arriba no existe problemas; y claro está que se ha propuesto el cambio de la denominación de la partida hasta ver qué mismo está ocurriendo, yo como representante de San Vicente estoy muy de acuerdo con el cambio de denominación de la partida y por ende la ejecución de los bordillos, ahora bien en el plan de ordenamiento territorial se debe establecer que ese tramo no debe ser ocupado para el tema agrícola por que seguirá ocasionando muchos problemas al alcantarillado, porque pasa el arado, pasa el agua y como es tierra suelta va a desembocar en el alcantarillado; por lo cual por estar dentro del punto me permito lanzar como moción la autorización al cambio de la denominación de la partida presupuestaria”* Moción que es apoyada y respaldada por el Lic. Julis Arce, concejal quien acota: *“el compañero Cosme es conocedor del problema de su*

parroquia por lo cual lo que ha expresado y argumentado debe estar dentro de la realidad de los hechos es por eso mi apoyo a la moción presentada.”

Existiendo una moción la misma que ha sido respalda, el señor alcalde solicita que se proceda a receptor el voto nominativo de conformidad con el Art. 73 de la Ordenanza de Organización, funcionamiento y estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar.

NOMBRES	DIGNIDAD	VOTO
Lcdo. Julis Arce	CONCEJAL	APROBADA
Sr. Cosmito Julio	CONCEJAL	APROBADA
Dra. Pilar Noriega	CONCEJAL	APROBADA
Ing. Marcelo Oviedo	CONCEJAL	APROBADA
Lcda. Narciza Rosero	CONCEJAL	NO ASISTE
Ing. Livardo Benalcázar	ALCALDE	APROBADA

Con CINCO VOTOS a favor se resuelve. **RESOLUCION 001-038-2020. AUTORIZA EL CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE “MEJORAMIENTO VIAL CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ SAN VICENTE DE PUSIR” A “MEJORAMIENTO VIAL BORDILLOS SAN VICENTE DE PUSIR”.**

CUARTO PUNTO. – Conocimiento, análisis y aprobación del proyecto denominado *“mejoramiento vial en la comunidad San Francisco de Villacis de la parroquia Los Andes perteneciente al cantón Bolívar, provincia del Carchi”* y AUTORIZACIÓN al señor alcalde para la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Los Andes para la construcción de la obra denominada *“mejoramiento vial San Francisco de Villacis”*

El señor alcalde indica que no se pudo enviar juntamente con la convocatoria la documentación habilitante de la Junta Parroquia de Los Andes, por cuanto el señor presidente del GAD Parroquial de Los Andes no entregó a tiempo, pero hace pocos minutos a ingresado por medio de la ventanilla única por lo cual recién se obtiene los respaldos.

OBSERVACIONES. –

La Dra. Pilar Noriega, vicealcaldesa

1.- En el perfil del proyecto elaborado por la Dirección de Planificación se hace mención 140 metros lineales de adoquinado, pero en el proyecto y especificaciones técnicas elaborado por la Dirección de Obras Públicas consta 133 metros lineal de adoquinado.

2.- Pregunto ¿en todas las obras que hemos aprobado hasta la presente fecha se han adjuntado el certificado ambiental que toda obra lo debe tener? Por cuanto como concejo no conocimos.

Se informa por medio de secretaria que la Unidad de Gestión Ambiental es quién entrega esos certificados y en los otros proyectos no fueron entregados para conocimiento del concejo municipal, pero si fueron agregados luego ya en el proceso de contratación.

3.- Es una obra que la ciudadanía la está esperando y como concejo no nos vamos a oponer, pero se debe corregir los informes tanto de Planificación como de Obras Públicas por que no concuerda el uno del otro, ejemplo en el perfil de Planificación indica que son 11 familias las beneficiadas, pero en el Informe de la Dirección de Obras Públicas dice que son 20 familias las beneficiadas.

4.- Pregunto. - Este tramo que se va a ejecutar ¿ya tiene alcantarillado?

El señor alcalde indica que sí, que en todas las obras que se van a ejecutar como aquellas que se están ejecutando se cuenta con un informe de EPMAPA-Bolívar.

El Ing. Marcelo Oviedo, concejal. –

1.- Por cuanto son documentos habilitantes y públicos solicito que en la certificación de la partida presupuestaria se complete la frase en vista que es San Francisco de Villacis y no como consta *Mejoramiento vial San Francisco*.

Por unanimidad se resuelve: **RESOLUCIÓN 002-038-2020.- APROBAR EL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO VIAL EN LA COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE VILLACIS DE LA PARROQUIA LOS ANDES PERTENECIENTE AL CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI” Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LOS ANDES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “MEJORAMIENTO VIAL SAN FRANCISCO DE VILLACIS”**

QUINTO PUNTO. - Conocimiento, análisis y resolución del informe jurídico respecto al pedido formulado por el señor Pedro Manuel Mesías Yépez, referente al proceso de legalización de la propiedad en la que se encuentra en posesión.

El señor alcalde indica que este tema ya se discutió la semana pasada, más sin embargo creo oportuno que el Dr. Andrés Ruano, procurador síndico de la municipalidad se pronuncie por lo cual le concedo el uso de la palabra; el Dr. Andrés Ruano expresa: *“mi preocupación es en el precio que se debe cancelar por parte del peticionario por cuanto una cosa establece la normativa superior que es el COOTAD y otra cosa establece la normativa local que es la ordenanza; más sin embargo me voy a permitir a realizar un análisis de la reforma que ha existido en el Art. 436 del COOTAD desde el año 2010.*

COOTAD 2010

Artículo 436.- Autorización de venta.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. **Para la autorización se requerirá el avalúo comercial real considerando los precios de mercado**

COOTAD 2014

Registro Oficial 166 martes 21 de enero del 2014

Artículo 34.- Sustitúyase el artículo 436, por el siguiente: “Artículo 436.- Autorización de transferencia. - Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. **Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado.** La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.”

Por lo cual este artículo está vigente desde el año 2014; y la ordenanza esta promulgada en octubre del 2016, ahora bien, yo como asesor jurídico de la municipalidad es mi deber indicar cuál es la norma para aplicar y en este caso es la estipulada en el COOTAD”.

El señor concejal Cosmito Julio expresa: *“he sido yo el proponente de incorporar en esta sesión este punto, ahora bien, me permito indicar que en el Art. 66 numeral 2 de la Constitución, norma superior y jerárquica establece: “El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad y otros servicios sociales necesarios.” Dentro de este mismo artículo el numeral 26 dice “El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas”. También me voy a referir al Art. 238 de la Constitución donde establece “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”. Por lo cual dentro de nuestra autonomía podemos normar o regular este tema, e incluso el asesor de AME, dice que los Gobierno Autónomo Municipales tienen su propia autonomía, además que le reconocer la facultad de dictar actos normativos, con jurisdicción en razón a su territorio, por ende, pueden dictar ordenanza siempre y cuando no se oponga al ordenamiento jurídico ecuatoriano,.... Esta asesoría jurídica se pronuncia a la consulta elevada por el Gobierno Municipal de Bolívar y dice: “tanto el valor que se debería cobrar a las personas para la titularización de los bienes que se encuentren como posesionarios y la normativa que se debe aplicar se encuentra en vigencia, hasta que no se reformo o derogue la ordenanza...” Ahora bien, señor alcalde si el señor Pedro fuera otra persona podría demandar a la institución por la exclusión y la violación de sus derechos, por lo cual mociono señor alcalde que se resuelva a favor del señor Pedro Manuel Mesías Yépez, quien, para legalizar su predio, deberá cancelar el valor constante en el Art. 16 de la Ordenanza que regula el proceso de la legalización de los bienes-inmuebles mostrencos y/o vacantes, ubicados en la zona urbana,*

zonas de expansión urbana del cantón Bolívar, ordenanza que se encuentra vigente desde octubre del año 2016”

Dr. Pilar Noriega, vicealcaldes indica: *“disculpe tenemos una certificación emitida por el Eco. Manuel Corrales Director Financiero que esta de fecha 04 de julio del 2018, donde certifica que el bien inmueble con clave catastral 04025401013000 ubicado en el cantón Bolívar, parroquia San Vicente de Pusir, sector urbano, calle Juan Montalvo no se encuentra en el inventario actualizado de los bienes de dominio público municipal, por lo tanto, no se encuentra inventariado como bien mostrenco”.*

El Dr. Andrés Ruano, procurador síndico manifiesta:

Art 419 del COOTAD Bienes de dominio privado. - Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales;.....

Dra. Pilar Noriega, vicealcaldesa agrega: *“el peticionario ya tiene la clave catastral a su nombre, está posesionado de su bien inmueble ya más de veinte años, entonces si la institución no es dueña de este predio como podemos oponernos a su legalización.”*

Lic. Julis Arce, concejal indica: *“ya existe una moción presentada por el compañero Cosme, pero tenemos el asesoramiento jurídico quien nos está informando, indicando, asesorando como lo queramos entender que nada está sobre la ley, por lo cual debemos acatar el criterio jurídico no solamente de nuestro abogado sino del Procurador General del Estado.”*

El señor alcalde pregunta a la Eco. Yadira Pozo *“estamos a punto de efectuar la correspondiente resolución y me surge la inquietud, economista ¿Usted cobraría en base a la resolución del concejo municipal o en base del COOTAD? La Eco. Yadira Pozo responde: “mientras no se reforme la ordenanza yo debo cobrar de conformidad a la ordenanza que se encuentra vigente”*

El señor alcalde indica que hay una moción presentada por el señor concejal Cosmito Julio si alguien le apoya la moción para someter a la votación correspondiente el Ing. Marcelo Oviedo, concejal apoya la moción presentada por el señor concejal Cosmito Julio y por medio de secretaria se procede a receptor el voto de conformidad con el Art. 73 de la Ordenanza de Organización, funcionamiento y estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar.

NOMBRES	DIGNIDAD	VOTO
Lcdo. Julis Arce	CONCEJAL	Apruebo el informe presentado por el señor

		procurador síndico.
Sr. Cosmito Julio	CONCEJAL	Por la moción presentada
Dra. Pilar Noriega	CONCEJAL	De conformidad con el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 5 del COOTAD, a la Ordenanza vigente y a la Resolución 003-022 del 2018, donde el concejo municipal aprueba por unanimidad, mi voto es a favor de la moción.
Ing. Marcelo Oviedo	CONCEJAL	A favor de la moción
Lcda. Narciza Rosero	CONCEJAL	NO ASISTE
Ing. Livardo Benalcázar	ALCALDE	A favor de la moción

Con CUATRO VOTOS a favor se resuelve **RESOLUCIÓN 003-038-2020 “NO SE APRUEBA EL INFORME JURÍDICO RESPETO AL PEDIDO FORMULADO POR EL SEÑOR PEDRO MANUEL MESÍAS YÉPEZ. Y SE AUTORIZA AL SEÑOR PEDRO MANUEL MESÍAS YÉPEZ, CANCELAR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 16 DE LA ORDENANZA VIGENTE QUE REGULA EL PROCESO DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES - INMUEBLES MOSTRENCOS Y/O VACANTES, UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN BOLÍVAR”.**

SEXTO PUNTO. - Asuntos Varios. -

1.- El Ing. Andrés Villarruel, jefe de la Unidad de Tecnología y Comunicación, efectúa la entrega de un informe detallado de los equipos y paquetes informáticos adquirirse y a que unidades se va a destinar.

2.- La Eco. Yadira Pozo efectúa la entrega de un informe detallado de la partida Maquinaria y Equipos quien indica que se había estimado 15.000, oo dólares con corte 17 de agosto tenemos registrado un rubro de 6.695, oo dólares, es por ello que se había generado una disminución de 5.000, oo dólares en la reforma presupuestaria en el rubro de ingresos. Con respecto a los rubros de la partida de prestación de servicios, hay que considerar que a partir del mes de enero la normativa contable nos pide que en la cuenta específica 6.23 se registre prestación de servicios, y aquí se registra todo lo que es el servicio técnico administrativo, y títulos de crédito. Quizás se observa sobrevalorada por en el mes de enero nos llegó una parte del ministerio de finanzas, es por ello que se generó un valor diferente a lo presupuestado diariamente. Dentro de lo que corresponde a especies valoradas se registra lo que es tiquetes de los mercados, formularios, escrituras y timbres. En lo referente al Mercado Mayorista nosotros tenemos un rubro de 25.000, oo dólares se ha efectuado la convalidación con valores recaudados con corte en mes de agosto, el rubro de arriendo es muy bajo porque no se ha venido cobrando.

3.- El Ing. Marcelo Oviedo, concejal expresa que ha revisado el portal de compras públicas donde se vuelve un cuello de botella en algunos procesos que se declaran desiertos.

4- La Dra. Pilar Noriega, vicealcaldesa, indica que en el Mercado Mayorista no está respetando el horario del ingreso de los productos agrícolas y es por ello la aglomeración de productores y comerciantes en el día de feria.

5.- El Ing. Marcelo Oviedo, concejal manifiesta que la comercialización de los productos en el Mercado Mayorista la mayor parte se efectúa afuera.

Hace la entrega de un modelo de reglamento a la ordenanza existente que regula al Mercado Mayorista. Acota que existe algunas cosas que se debe regular en lo referente en la atención al Mercado Mayorista por cuanto el personal que labora ahí no tiene identificación alguna, están tres o cuatro servidores municipales en días de feria; a más de ello frente a la lavadora de zanahorias hay una rejilla la misma que ya no presta su uso adecuado por lo cual solicita que se efectúe el arreglo, así como también pregunta ¿cómo se dio permiso para el funcionamiento de las lavadoras de zanahorias? Por cuanto existe un daño ambiental grande en vista que por el canal se envía todo el desperdicio, así como también indica que en las lavadoras de zanahorias ya no solo son lavadoras sino centro de comercialización de toda clase de productos y esto perjudica al mercado.

6.- Dra. Pilar Noriega, vicealcaldesa, solicita que se revise el estudio existente para el mejoramiento del funcionamiento del Mercado Mayorista.

7.- Sr. Cosmito Julio, concejal expresa que en referencia de la documentación ingresa por la Junta Parroquial de San Vicente se le debe dar vialidad por cuanto el Ing. Rómulo Aguirre en su calidad de Gerente de Emapa-Bolívar debe regular los caudales.

SÉPTIMO PUNTO. - Clausura. - Toda vez que se evacuaron todos los puntos del orden del día siendo doce horas con cincuenta y tres minutos del día de hoy viernes dos de octubre del año dos mil veinte, el señor Ing. Livardo Benalcázar alcalde del cantón Bolívar da por terminada la sesión ordinaria del concejo del GAD Municipal del cantón Bolívar firmando en unidad de acto con la infrascrita secretaria general quien certifica.

Ing. Livardo Benalcázar Guerrón

ALCALDE CANTÓN BOLÍVAR

Abg. Jimena Oñofre Bastidas

SECRETARIA GENERAL